



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

**CVE-2025-7466** *Extracto de la Orden EDU/37/2025, por la que se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 854421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/854421>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las ayudas las entidades locales que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las condiciones establecidas en la Orden ECD 72/2014, de 5 de junio, que regula los programas de Formación Profesional Básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/43/2024, de 10 de septiembre, que regula los programas de formación profesional básica que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las entidades locales podrán solicitar subvención en la modalidad de aula de formación profesional básica.

No podrán tener la condición de beneficiarias las entidades que incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones para entidades locales destinadas a colaborar en la impartición de programas de formación profesional básica, en la modalidad de aula profesional básica, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las subvenciones irán dirigidas al desarrollo de programas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se ajusten a lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente convocatoria y que se desarrollen entre el último trimestre de 2025 y el mes de agosto de 2026.

Tercero. Bases reguladoras.

Mediante la Orden EDU/23/2023, de 7 de agosto (BOC num. 157 de 16 de agosto de 2023), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula de formación profesional básica y programa específico de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2025-7466



Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 200.000 €, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria del año 2025.

Se concederán un máximo de 5 ayudas, siendo la cuantía individualizada de 40.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 8 de agosto de 2025.

El consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades,  
Sergio Silva Fernández.

2025/7466